

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000134

Callao, 24 de setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

el Memorándum N° 531-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2008-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1671-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000126 del 17 de setiembre del 2013 se aprobó el Dictamen N° 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social otorgándose una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorándum N° 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2008-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se precisa que la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó la disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales de construcción a ser donados al Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, Callao, para la refacción de pisos y paredes del local comunal, indicándose la existencia de disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales de construcción para donación; en tal sentido indica se coordine la modificación del Acuerdo del Consejo Regional de conformidad a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, según Memorándum N° 548-2013-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que para lograr la refacción del Local Comunal del AA.HH. Callejón Villegas, Sector A, Callao, solicitó la donación de materiales por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles); sin embargo, el Acuerdo del Consejo Regional N°000126 de fecha 17 de setiembre de 2013, cuando aprueba lo solicitado por su área se basa en el Memorándum N° 515-2013-GRC/GRDS de fecha 12 de setiembre del presente año emitido también por esa misma unidad orgánica, precisando que se deberá considerar lo señalando en el Memorándum N° 520-2013-GRC/GRDS de fecha 13 de setiembre del año en curso, donde precisa la donación de materiales que deberá servir para la refacción del Local Comunal de dicho Asentamiento Humano y así beneficiar alrededor de 150 lotes, que significan aproximadamente 600 familias; por tal motivo se deberá modificar el Acuerdo del Consejo Regional ya señalado;



Que, conforme a los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, en los que se precisa que se trata de la adquisición de materiales y ser donados cuya finalidad es realizar la reparación del local comunal de la parte solicitante, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1671-2013-GRC/GAJ considera que resulta procedente modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorandum N° 2008-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de septiembre de 2013; quedando subsistente en lo demás que contiene; previa aprobación y autorización del Consejo Regional, conforme a lo previsto por el inciso a), del Artículo 15º de la Ley N° 27867, concordante con el inciso 1º, del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 024-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N°000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción que se detallan en el Memorandum N° 520-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; quedando subsistente en lo demás que contiene; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ACUERDA:

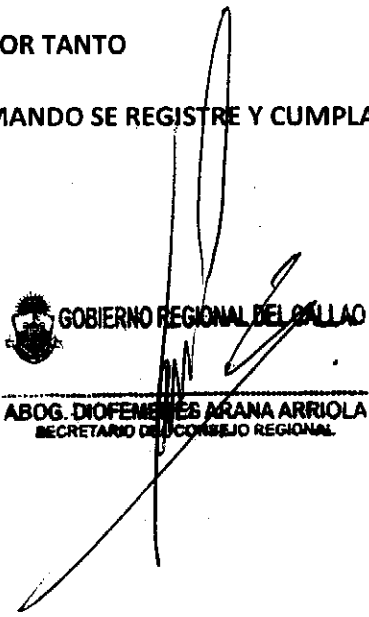
1. Aprobar el Dictamen N° 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo del Consejo Regional N° 000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción que se detallan en el Memorandum N° 520-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; quedando subsistente en lo demás que contiene; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFANES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE